GACETA DEL GOBIERNO
DE COSTA-RICA.

PRIMAVERA.

APRECIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6. i 30. m.

Se pone à las 5. i 30. m.

Dura el dia 11. h.

Id. la noche 12.

Declinacion del Sol 14 g. 40 m. s.

La Luna tiene 30 dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

9 Sàbado.—Santa Petronila.
10 Domingo.—Carnestolendas. San Guillermo Hermitaño.
11 Lunes.—Santos Valerio i Desiderio Obispos.
12 Mártes.—Santa Eulalia Virjen i Mártir.
13 Miércoles.—Ceniza Santa Agueda.
14 Jueves.—San Valentin Presbitero i Martir.
15 Viérnes.—Temporas La Cátedra de San Pedro.

AVISO.

La suscripcion à este periódico, adelantada por un año, se satisfará à razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i à medio real se venderán los números sueltos.——Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 63 SAN JOSÉ FEBRERO 9 DE 1850. SEMESTRE I

PARTE OFICIAL.

CIERRE SESIONES CONGRESO

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 34.
MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica.

Habiendo llenado los objetos para que ha sido convocado extraordinariamente,

DECRETA:

Artículo único.—Hanse por terminadas las sesiones extraordinarias del Excelentísimo Congreso constitucional.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional en San José à los tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta.=*Francisco María Oreamuno.* Presidente.=*Modesto Guevara.* Secretario.=*Manuel Zamora.* Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Febrero cuatro de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

I lo comunico á U. para su conocimiento i efectos consiguientes.

Dios guarde à U.
San José Febrero 4 de 1850.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 2.
MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

INSPECTOR PARA INGRESOS DEL ESTADO (FAB. LICORES)

S. E. el Presidente de la República se ha servido espedir el decreto que sigue:

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con el fin importante de que se aumente el celó en la conservacion de las rentas fiscales i alejar, cuanto sea posible, todo fraude en ellas,

DECRETO:

Art. 1º Se cria i establece un inspector de fabricas de licores con la dotacion mensual de treinta i cinco pesos que se cubrirán por la Administracion respectiva.

Art. 2º Sus obligaciones son: 1ª visitar, á lo ménos dos veces en el mes, cada una de las fábricas habilitadas para proveer de licores á la renta: 2ª examinar los libros de los guardas vigilantes, reconocer el edificio que sirve de almacen i tomar las medidas perentorias que sean necesarias dando cuenta à la Intendencia: 3ª visitar los puestos de venta de licores en la Capital i los del tránsito á las fabricas, pesar dichos licores i si advirtiese diferencia en los grados por adulteracion, dar cuenta inmediatamente à la Intendencia para lo que haya lugar: 4ª perseguir toda clase de contrabando, pidiendo al efecto los auxilios que necesite á las autoridades locales que deben proporcionarlos sin perdida de tiempo: 5ª poner en noticia de la Intendencia cuanto observe ó se le informe i cumplir las ordenes de la misma en los conceptos expresados i en cuanto conduzca al celo de los intereses fiscales.

Art. 3º El presente decreto surtirá sus efectos desde el dia de mañana.

Dado en la Ciudad de San José á los treinta i un dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Relaciones encargado accidentalmente del Despacho de Hacienda i guerra.

Joaquin Bernardo Calvo."

I lo comunico à U. para su conocimiento i efectos.

Dios guarde á U.
San José Enero 31 de 1850.

CALVO.

REGLAMENTO DE POLICIA.

Continúa.

SECCION 9ª

De las rondas i patrullas.

Art. 182. Despues de las doce de la noche, ninguna persona debe andar por las calles, sino de regreso à la casa de su alojamiento ó por motivo grave i urjente. La que fuere desconocida i sospechosa, será conducida á la cárcel hasta el dia siguiente en que se haga el debido examen i si era ó no justa la causa que lo movió à transitar por las calles.

Art. 183. Todas las noches, habrá rondas i patrullas desde las siete hasta el amanecer del dia siguiente. Estas rondas i patrullas se extiende hasta los barrios i se organizarán en la forma siguiente. En las poblaciones donde residieren los jefes de policia estos las formarán de los piquetes que están bajo sus ordenes, i en su defecto de la fuerza armada permanente, pidiendo la tropa que necesitaren á la autoridad militar. En este caso un agente de policia acompañará à la patrulla ó ronda, i será èl quien llevará la voz en nombre de la ley, para impedir los desórdenes i mandar que se hagan los arrestos.

Art. 184. En los cantones i parróquias los comisarios i celadores de policia organizarán cuatro cuartos de ronda de los piquetes que tuvieren á sus órdenes, i si no los hubiere, de aquellos vecinos mas aptos para este servicio, haciéndolos turnar, de manera que no les causen perjuicios, ni le repitan mas de dos veces en cada año.

Art. 185. Los agentes de policia son responsables de los abusos i faltas que cometieren las rondas, excepto el caso en que aquellos hubiesen sido cometidos por soldados ó gendarmes i ellos los hubiesen castigado.

Art. 186. El objeto de las patrullas i rondas es: 1º reconocer las calles i plazas; descubrir las reuniones sospechosas i arrestar las personas que se hallaren en ellas: 2º arrestar á los que cometieren delitos i á los que estuvieren en lugares escusados sin un fin honesto: 3º celar que en las ventas de licores no se cometan desórdenes, i conducir los ebrios á las cárceles: 4º arrestar á los que lleven armas prohibidas depositando estas en los parques: 5º auxiliar á los serenos cuando fuere necesario: 6º en fin, cuidar de todo aquello que pueda contribuir al buen órden i á la seguridad de los ciudadanos no ménos que de sus propiedades.

SECCION 10ª

De los pasaportes.

Art. 187. Toda clase de personas pueden transitar libremente por el interior de la República sin necesidad de pasaporte, haciendose cada una responsable de su conducta, segun las leyes, ante los magistrados, los jueces i la policia.

Art. 188. Los que salieren fuera de la República para dirigirse à paises estranjeros, donde tengan que presentar sus pasaportes, podrán solicitar estos, si los creyeren necesarios de los jefes de policia ó del Ministerio de Relaciones exteriores, quienes los mandarán extender en papel sellado del sello 2º disponiendo que paguen su importe los interesados.

CAPITULO 4º

DE LA POLICIA RURAL.

SECCION 1ª

De la agricultura.

Art. 189. Los jefes de policia darán especial proteccion á los agricultores para que no sean interrumpidos en sus labores i saquen de ellas el fruto que se prometen. Esta proteccion con-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

sisto en la seguridad de sus personas i de sus propiedades, à fin de que no sean molestados en aquellas con servicios que no estuvieren dispuestos por la ley; ni en la pacífica posesion de estas con extorsiones, daños ò perjuicios.

Art. 190. Cuando transitaren tropas por el interior de la República, los jefes de policía cellarán que los soldados rezagados no cometan robos ni faltas en los caminos, ni penetren a las haciendas sin la voluntad de sus dueños; debiendo seguir via recta hasta incorporarse al cuerpo á que pertenecieren.

Art. 191. Tambien cuidarán de que un vecino no extorsione á otro, ni viva con èl enemistado; procurando avenir à aquellos que lo estuvieren.

Art. 192. Si los hacendados solicitaren la proteccion de los jefes de policia para emprender algun trabajo que redunde à un mismo tiempo en su propio beneficio i en el del público, se les dispensará en todo lo que fuere compatible con sus atribuciones i con lo que permitan las leyes.

Art. 193. En los casos de inundaciones, los jefes de policia se esforzarán en hacer que las aguas vuelvan à tomar su antiguo curso, i en disecar los pantanos que se hubiesen formado; auxiliando especialmente à los propietarios que hayan experimentado mayores perjuicios.

§ único. Lo dispuesto en el artículo anterior se hace extensivo á los casos de grandes terremotos, de incendios i de otras calamidades públicas.

Art. 194. En caso de incendio se tocarán las campanas para que concurran todos los vecinos à la faena de apagarle. Los jefes de policía i sus demas agentes concurrirán los primeros i dictarán las medidas necesarias hasta apagar el fuego.

Art. 195. De los fondos municipales, se comprarán dos bombas de incendio en cada capital de Provincia i se tendrán listas i disponibles para servirse de ellas. Tambien se construirán cubos de zuelas para subministrar agua á las bombas cuando no la hubiese en el sitio donde apareciere el fuego.

§ único. Las milicias de las capitales de Provincias que se designaren correran con las bombas i harán dos horas de ejercicio en las mañanas de cada Domingo.

Art. 196. Los jefes de policía vigilarán por sí, i por medio de sus agentes sobre que no se hagan contrabandos de mercaderias extranjeras i de todo aquello que estuviere estancado por las leyes.

Art. 197 Vigilarán asi mismo sobre que no se hagan depositos en las haciendas de cáscaras de café i de las aguas en que este se lavare, disponiendo que se quemen aquellas i que á estas se les dè libre curso, pagando los contraventores una multa desde cinco hasta diez pesos, ademas de lo que gastare la policía en el trabajo que emprendiere.

Art. 198. Se prohibe bajo igual multa quebrar café, ventilarle, lavarle i molerle dentro de las poblaciones.——————Continuará.

INTERIOR.

INAUGURACION DEL VICEPRESIDENTE.

El dia 29 del procsimo pasado se reunió el Congreso, en sesion estraordinaria, para perfeccionar la eleccion de Vicepresidente de la República, i habiendo resultado que los señores Don Francisco Maria Oreamuno, Don Santiago Fernandez i Don Rafael Moya, eran los candidatos que habian reunido mayor número de votos, se contrajo á ellos la eleccion; i despues de dos diversos escrutinios resultò electo el señor Oreamuno por mayoria absoluta de sufrajios.

Señalado el 3 del corriente, á la una del dia, para recibirle juramento i darle posesion, concurrieron á este acto el Escelentísimo señor Presidente de la República, los Ministros del Despacho, los tribunales i empleados, las corporaciones i notables. En seguida del juramento se pronunciaron los discursos siguientes:

Discurso de S. E. el Sr. Presidente.

HONORABLES DIPUTADOS:

Congratulo al Congreso, i me congratulo à mí mismo, por la eleccion de Vicepresidente hecha en un distinguido ciudadano, que reune à un mismo tiempo los votos de la República i la confianza del Gobierno. Este doble sufrajio, si me es permitido llamarle asi, es el mejor garante del acierto en la enunciada eleccion i en los actos que de ella se derivan. Si la buena armonia entre los poderes supremos es de necesidad vital, segun las doctrinas del derecho politico, confirmadas por la practica; de la buena eleccion de Vicepresidente depende en gran parte que aquella se realice de una manera provechosa, porque este magistrado es el brazo del Poder Ejecutivo en el Congreso i el alma del Congreso en el Ejecutivo, ó el lazo entre ambos poderes que los acerca i armoniza sin roze ingrato que los confunda i desvirtúe. Asi debemos prometernos de las luces i patriotismo del actual escojido Vicepresidente, secundado por sus dignos cólegas, los resultados consiguientes, i ademas leyes que se adapten à nuestras necesidades i promuevan el bienestar público.

En cuanto á mí, me considero feliz de tener por sucesor accidental, para que me reemplaze en el mando, à un honrado ciudadano, á un patriota conocido, que propenderá á cimentar la paz i el órden público, a mejorar los diferentes ramos de la administracion i á realizar los adelantamientos materiales compatibles con nuestras facultades.

Discurso del Señor Vicepresidente.

HONORABLES DIPUTADOS:

Doi gracias sinceras al Congreso por la eleccion con que acaba de honrarme para servir la vicepresidencia de la República, i las doi tambien á mis conciudadanos, por los votos con que me han favorecido. Mas seame permitido manifestar, que despues de haber recorrido la escala de los empleos, hasta llegar al mando supremo, me habia propuesto vivir retirado de los negocios publicos, i cuando mas servir destinos subalternos en que pudiese ser útil à mi pais. Asi, mi resignacion actual es mas bien efecto de obediencia al Congreso i de gratitud á mis compatriotas, que deseo de reaparecer en la escena politica. Y si no he intentado mi renuncia, ha sido por deferencia á dictamenes que debo considerar, i porque me hallo en la conviccion de que habria sido inutil hacerlo.

No tengo inconveniente en revelar al Congreso, en este dia solemne para mí, que mi repugnancia á las primeras magistraturas nace de mi insuficiencia para servirlas i de la persuasion en que estoi de que no careciendo de alguna enerjia para hacer respetar las leyes i mantener el órden social, me falta decision cuando llego á persuadirme de que la mayoria de mis conciudadanos me retira su confianza i me obedece por deber, no por voluntad. Esta conviccion, que acaso consiste en una delicadeza acendrada, es, si me es permitido decirlo, un defecto en el hombre público, que se sujeta á los resultados de decisiones fundadas en falsas apariencias. Yo tengo la franqueza de reconocerlo i confieso sinceramente que provino de aquella suceptibilidad mi resolucion de separarme del mando en 1844; porque se me hizo entender, que mi permanencia en èl podria servir de pretesto á los disidentes para trastornar el órden; i convencido ademas de que en el sistema que hemos adoptado, ninguno debe prometerse una marcha feliz, obrando contra la opinion.

Al presente, me prometo servir con interes i zelo, por todo el tiempo que mis trabajos sean provechosos i bien aceptados. Mientras tanto, conozco los deberes que me impone la presidencia del Congreso i espero de la cooperacion ilustrada de los dignos representantes del pueblo el acierto de mis actos. El esclarecido Presidente de la República debe contar con el apoyo que me sea dable prestarle para sostener su administracion, conforme al programa presentado de acuerdo con la opinion de los costaricenses.

Ojala que yo acierte en el cumplimiento de mis deberes; i que al retirarme otra vez a la vida privada lleve el consuelo de que mi consagracion no ha sido estéril á mi patria.

Discurso del Señor Rejente accidental de la Corte Suprema.

SEÑORES.

Al ver inaugurado en la vicepresidencia de la República á un ciudadano, digno de la confianza de sus compatriotas por sus virtudes cívicas, no puedo menos de sentir el mas grato placer, i congratularme con mis respetables cólegas por la dicha con que la Providencia favorece á este [illegible] acaba de prestar el juramento de ley el escojido por los sufragios del pueblo i del Escelentísimo Congreso para presidir las sesiones parlamentarias en los periodos que establece la Constitucion, i para ejercer las funciones ejecutivas en casos accidentales. En cuanto á lo primero, tengo la conviccion de que su influencia ilustrada, dará por resultado la mejora de nuestra lejislacion, al mismo tiempo que hará conservar la respetabilidad de la Representacion nacional en el interior i esterior; i como para lo segundo posee bastante tino i esperiencia, no hai duda de que á su vez regirá los destinos de la sociedad á satisfaccion de los miembros que la componen i dará lustre al poder ante las otras naciones. Este honrado padre de familia que de mui buena fe ha rehusado siempre el honor de figurar en la escena politica, tambien ha sabido sostener con vigor la causa de los principios i los derechos de la Nacion: èl cooperará eficazmente á consolidar el órden social: él promoverá las mejoras del pais de acuerdo con el buen sentido de sus conciudadanos, i con el programa de la actual administracion; i por consiguiente, èl será premiado con los aplausos de la presente i futuras generaciones.

Yo me complazco en presentarle los respetos del alto cuerpo que tengo la honra de presidir por ministerio de la ley: hago votos al cielo por el acierto de los primeros magistrados de la República: saludo con la mas cordial espresion las épocas gloriosas en que el pueblo de Costa-Rica recoje los frutos opimos del progreso; i recomiendo á la posteridad la presente, en que proclama á la faz de todo el mundo, sus mas vivos conatos por el engrandecimiento: su constante amor á la paz; i la invariable decision por su indepencia i soberania.

Una salva de artilleria saludó al nuevo magistrado, i las tropas, desplegadas en las calles principales, le hicieron los honores en su transito á la Iglesia matriz, donde se cantó un *Te deum* en accion de gracias, i al regreso à la casa de su alojamiento, donde se sirvió un refresco i recibió cordiales felicitaciones de todos indistintamente.

Pocas elecciones, entre nosotros, han sido tan bien recibidas como la del señor Oreamuno, porque no todas han sido tan acertadas. Sus claros i honrosos antecedentes en la vida pública, su patriotismo i desprendimiento, la moderacion de sus principios i su delicadeza acendrada, le han ganado el afecto de sus compatriotas i evitado émulos encarnizados. Ademas la buena inteligencia i armonia que felizmente reina entre este distinguido ciudadano i el digno Presidente de la República, es un motivo mas para que la eleccion haya sido grata i aplaudida; pues la mutua confianza entre los dos primeros magistrados es muy esencial al mantenimiento del órden interior i á la buena administracion de los negocios públicos. Nosotros, pues, felicitamos al elejido, i le deseamos constancia para sobrellevar las penas inherentes al alto empleo que se le ha confiado, seguro de que alcanzará la gloria de servirle con utilidad i honra de la Patria.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

go las repúblicas referidas estan dispuestas à ocurrir para buscar mediacion i asistencia en cualquier conflicto que sobrevenga entre alguna de ellas i una nacion europea: de esta manera podemos muchas veces mediar benevolamente en su favor, sin comprometernos en guerras esternas ni en controversias innecesarias".

6º "Habiendo sabido que no hai probabilidad alguna de que se reunan los cinco Estados de Centro-America, que antes formaban la República de este nombre, hemos negociado con algunos de ellos separadamente tratados de amistad i comercio, los que serán presentados al Senado."

7º "Estando ajustada una contrata con el Estado de Nicaragua por una compañia de ciudadanos americanos, con el objeto de construir un canal marítimo que atraviese por aquel territorio para unir el Atlàntico al Pacífico, he entablado una negociacion empeñando ambos gobiernos para protejer à los que se comprometan en esta obra. Todas las naciones son convidadas por Nicaragua para entrar en el mismo tratado, (estaba el Presidente mal informado sobre esto) i en consecuencia de tal arreglo, todas deben protejer esta gran via de comunicacion interoceánica contra cualquier poder que pudiera intentar impedirla, ó monopolizar sus ventajas. Todos los Estados que accedan á tal convenio, gozaran el derecho de pasar por el canal, sujetandose à los mismos peajes. La obra emprendida bajo semejantes garantias, vendrà a ser un vinculo de paz, en lugar de un objeto de contienda i disputa entre las naciones de la tierra. Si los grandes poderes maritimos de Europa consienten en este arreglo (i no tengo motivo para dudar de que tan favorable propuesta fuera desatendida) los esfuerzos de sus pueblos unidos à los nuestros contribuiràn à promover el buen exito de la empresa. No propongo ninguna apropiacion de los fondos públicos para esta obra. Las empresas particulares bastaràn, si es que la propiedad estuviere suficientemente protejida."

Hablando de las vias de comunicacion inter-oceanicas, se concluye el mensage con esta materia diciendo:

8º "El camino que atraviesa el Itsmo de Tehuantepec, tambien lo tenemos en consideracion. El comisionado para negociar los tratados de Guadalupe Hidalgo fué autorizado à ofrecer una suma considerable para obtener el derecho de transito, pero el Gobierno mejicano no accedió à la oferta. En cuanto al camino de hierro que debe atravesar el Istmo de Panamà, tengo confianza de que se realizará bajo la proteccion del tratado con la Nueva Granada ratificado i cangeado, en 10 de Junio de 1848."

Estos estractos del mensage del Jeneral Taylor relativos à la cuestion importante de las relaciones del Gobierno de Washington con las grandes potencias europeas, i en especial con Inglaterra, conexàs con los proyectos de canalizacion, i otras vias de transito entre los dos océanos, demuestran satisfactoriamente el espiritu politico i de moderacion, con que el Presidente de los Estados Unidos trata esta materia i no se sabe como conciliar sus maximas i principios con las estravagantes doctrinas propuestas en Nicaragua por el Agente diplomatico de la misma nacion.

Mientras que el Gobierno americano respeta à todos los gobiernos, i desea mantener con ellos las mejores relaciones, se promueve en Leon hacerles un desafio universal.

El Jeneral Taylor busca la concurrencia i apoyo de la Europa para la empresa del canal por Nicaragua, al mismo tiempo que el Gobierno de ese Estado (sin duda ofuscado) convida á los demas de Centro-America, para hacer una liga bajo principios hostiles á las potencias europeas.

El Jeneral Taylor convencido necesariamente por los informes de su agente en Centro-America de la imposibilidad de la reunion, bajo un solo Gobierno, de las cinco secciones del pais, manifiesta al Congreso que ha hecho tratados separadamente con ellas, mientras que en Leon se ajita una reaccion unitaria, à pretesto de integridad nacional, bajo la influencia i proteccion del agente de los Estados Unidos.

¿De donde vienen tantas i tan graves contradicciones? ¿habrà alguna mira ulterior en semejante conducta? Nosotros creemos que sì, i no escusaremos esplicar nuestro sentir. El Gobierno de los Estados Unidos es una cosa, i las miras del partido *Loco-foco* son mui distintas. El primero respeta los principios del derecho internacional, pero el segundo compuesto de socialistas, comunistas i desorganizadores de toda clase, se esfuerza à estender su dominio sobre todo lo creado sin limitacion alguna.

Con respecto al proyecto del canal, se sabe que el Gobierno de los Estados Unidos, tan lejos de querer hacerlo una obra esclusiva americana, convida con instancias la concurrencia de los gobiernos europeos bajo principios de perfecta igualdad: i aun los individuos mismos interesados en la compañia manifiestan francamente que no pueden emprender ni emprenderan la obra si no es que se introduzca un capital britànico, i que tenga la aprobacion del mismo Gobierno: entonces estàn dispuestos á modificar las estipulaciones de la contrata, en cualquiera manera, con tal que se logren estos resultados.

Tenemos algo mas que añadir antes de concluir este número. Segun podemos entender, en Washington no se han aprobado los convenios celebrados en Leon por el agente de los Estados Unidos; sus pasos i política tampoco son del sentir de aquella administracion, pues parecen mas bien dirijidos á obtener credito en su partido politico que á conseguir la aprobacion del Ejecutivo, de quien depende i á quien debia servir con obediencia implícita á sus instrucciones i miras administrativas.

En vista de todo esto ¿qué diràn los gobernantes i escritores de Nicaragua i Salvador? ¿Les entrarà el convencimiento, i se desengañaràn por su propio interés?

El Jeneral Taylor ofrece buenos oficios, amistosa intervencion en las cuestiones de Centro-América, i esto es lo que à la vez ha ofrecido i practicado el representante del Gobierno britanico. Ambos, en cuanto à la organizacion de los Estados, han reconocido los hechos. ¿Qué otra cosa podian hacer?

Por lo que hace à la empresa del canal, como puede bien verse en varios articulos recientes de periódicos de Londres, ningun pais puede aprovecharse mejor de su realizacion que la Inglaterra; pero maliciosamente se ha querido suponer aqui lo contrario, con el fin de anarquizar el pais. Esta es la politica que se ostenta llamar americana, la cual tendrà infaliblemente por resultado la ruina de las Américas.

San José Febrero 9 de 1850.

Segun esto, parece que el señor Geo. Squier, agente de los Estados-Unidos en Centro-America no esta mui de acuerdo con el señor Jeneral Taylor, Presidente de los Estados Unidos. El Jeneral Taylor dice una cosa; el señor Squier dice otra: i nosotros, que sabemos lo que se debe á la jerarquia, creemos mas bien en lo que dice el primero, que en lo que se permite decir el segundo. Un mensaje es un mensaje, las notas del señor Squier no son mas que notas, i el "correo del Itsmo" en que se imprimen no es nada.

¿En qué, pues, se apoya el señor Squier para estar en oposicion con su propio Gobierno? No puede alegar sus triunfos diplómaticos, porque hasta el dia no tiene por cierto de que jactarse mucho. Pretendió que se le absolviesen ciertas preguntas, i con la mayor cortesia se le contestó que no se absolverian, i no se le absolvieron. Insistió con un tono mas modesto, aunque lijeramente irónico, i con la mayor urbanidad se le contestó que era escusado insistir. Protestó creyendo intimidarnos, i nos hemos quedado tan tranquilos como antes de saber que él existia en Centro-América i aun en el mundo. Es claro que la victoria se quedó del lado de Costa-Rica.

El señor Squier buscó aliados en el *correo del Itsmo* i en la *integridad*, i he aqui que nosotros, sin buscarla, encontramos la alianza del Presidente de los Estados Unidos, i la del señor Abbot Lawrence, ministro americano en Inglaterra. Es evidente que somos los mas fuertes.

No puede disparar contra nosotros el señor Squier, sin esponerse á disparar contra su Gobierno. Esta es posicion mui dificil, convengamos en ello; pero ¿quién tiene la culpa? Aqui podemos mui bien esclamar, modificando las palabras de Madama Roland: ¡O Diplomàcia, cuantos disparates se cometen en tu nombre!

El R.

—Ver pág. 474—

Ged. de C. Am.

COMUNICADO.

DOS PALABRAS.

En el número 18 del "Correo del Itsmo", de 16 de Enero, leemos un articulo censurando el nuestro en la cuestion de nacionalidad, que salió à luz en el número 55 de la gaceta oficial de esta ciudad.—El escritor nicaraguense, manifiesta haber visto con sentimiento nuestro articulo, i le califica de contrario á la opinion, de inconsiderado i de perjudicial á los intereses de Centro-América. I despues de hacer algunas citas historicas, en nuestro modo de ver, inaplicables, concluye recomendando se escriba en un sentido mas favorable a su opinion, proponiendo combinaciones que sean propias para lograr el fin deseado de reorganizar todo el pais, bajo la autoridad de un Gobierno jeneral.

Conviniendo en que haya buenos deseos i mejores intenciones en el escritor, i demas personas que piensan por semejante proyecto, estamos lejos de rehusar á su invitacion el honor de contestarla, pues se nos permitirá recomendar al mismo tiempo, que nuestras razones sean consideradas sin prevencion i sin las antipatias acostumbradas por escritores sistemàticos.

Nuestra opinion es neta; deseamos un Gobierno enerjico, que haga cumplir las leyes i proteja realmente las personas i las propiedades, i creemos que este deseo es bastante jeneral. En cuanto á las fórmulas, desconfiamos de las muchas que nuevamente han querido introducirse, porque las creemos inadaptables al genio i costumbres de nuestros paises. Tambien podemos decir que no tuvimos opinion por el federalismo, i es la razon porque en la dificultad de que puedan reunirse todas las secciones, bajo un solo Gobierno, de las calidades antes dichas, procedemos de un modo consecuente, pensando que lo menos malo es, que los gobiernos establecidos ya tengan las menores trabas, i puedan sin ellas llenar mas libremente los objetos de su institucion.

Por esto se verá que deseamos el bien del pais en jeneral i tambien el de cada una de las secciones, en que ya está, aunque por desgracia, dividido, i como enemigos que somos de las innovaciones, nos oponemos à todo cambiamiento, por alhagüeño que se nos represente. Esto es en cuanto à principios è ideas abstractas; por lo que toca á la practica, los inconvenientes son todavia mayores, como ligeramente vamos á esponerlo.

Los gobiernos de los cinco Estados nunca han podido estar acordes en sus opiniones ni aun en sus hechos, sino en desconocer el desacreditado simulacro del Gobierno llamado federal; en todo lo demás, han obrado pensado i escriben en diferente sentido, como es facil demostrarlo. Guatemala i Costa-Rica, por ejemplo, erigiendose en repúblicas, pagando sus deudas, haciendo tratados con otras naciones i escribiendo moderadamente, han mostrado deseos de vivir en paz con todo el mundo i de prestar atencion à las reglas reconocidas i sancionadas por todos los paises civilizados. Nicaragua i el Salvador han preferido otra conducta que tal vez han creido mas útil ó mas digna, i en tal divergencia, la armonia no podria mantenerse, sino dejando que cada cual al obrar disfrute de las ventajas i cargue con las malas consecuencias de sus propios actos. Honduras en una posicion neutra, harto ha hecho en defenderse de las diferentes agresiones que ha esperimentado cada vez que se ha intentado la creacion de esos gobiernos anómalos: asi, pues, sin entrar en largas i minuciosas discusiones, el redactor de Nicaragua i otros escritores defensores de semejante sistema, no podràn menos de reconocer que no nos faltan motivos para no estar de acuerdo con sus ideas i con sus opiniones.

Hai un punto que debe tambien tocarse porque da pena verlo con frecuencia tratar con una ènfasis, no propia de las ideas i cultura de los tiempos presentes. Se alega que la union es necesaria para hacerse respetar de las naciones estranjeras, i por eso, cada vez que ocurre algun conflicto desgraciado, ademas de los decretos i proclamas pomposas de costumbre, salen las notas è interpelaciones de los unos á los otros gobiernos requiriendose para obtener imaginarios ausilios. Nosotros pensamos de otro modo, pues creemos que aun reunidas todas las repúblicas i Estados de Centro-Amèrica, atendida la estension del pais, sus fuerzas en nada se aumentarian para un caso de defensa, ademas de que continuando el sistema de desórdenes que ha prevalecido en la Hacienda, justicia, disciplina del ejército i el influjo de las mas mediocres capacidades, juntos ó separados, todo será lo mismo, cuando llegase el caso de algun choque, como lo ha demostrado la esperiencia en la contienda reciente de Méjico i los Estados Unidos, que dió por resultado que la primera perdiese una gran parte de su territorio. Tambien podrian citarse otros casos, pero no lo creemos necesario.

Asi, pues, aunque fuera conveniente que toda Centro-America no tuviera mas que un Gobierno, supuesto que entonces sus gastos serian menores, i tambien bastarian menos hombres aptos para la Administracion de los negocios pùblicos (siendo tan escasos entre nosotros), como no es esto lo que se piensa ni se busca por los que escriben de nacionalidad, no debe estrañarse que dejemos de prestarnos à sus insinuaciones, i pensar de otra manera.

Antes de concluir, no omitiremos decir que sabemos demasiado, que nada de lo que hai en instituciones es del gusto del verdadero Pueblo que es la jeneralidad de las gentes, pero si leyes i

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ha sido de las *secciones activas*, las unicas que manejan la politica, llamada democratica. En todas partes en donde prevalece esta mania, se habla de pueblos, de opinion, de Asamblea de libertades, pero todo esto, si acaso, solo esta escrito en el papel, i no somos ilusos para pretender darle la realidad que no tienen. ¿Qué es lo que quiere pues el Redactor del Itsmo? Qué se discuta mas? qué se anatomize mas el cuerpo harto lacerado de nuestra pobre patria? Nosotros lo que queremos es que se le deje descansar, en el mismo estado en que se halla. Basta ya de costosos ensayos.

ESTERIOR.

Como nuestros periodicos alcanzan hasta el 16 de Diciembre, publicamos las siguientes noticias para aquellos lectores que toman algun interés en el movimie nto de la politica europea.

EUROPA.

CUESTION ENTRE TURQUIA Y RUSIA.

Se escribe de Constantinopla al "Times", con fecha del 25 de Noviembre:

"Es opinion jeneral en los corrillos bien informados "que la cuestion entre Turquia i Rusia es mas distan-"te que nunca de algun arreglo. No tiene otro animo "el Emperador Nicolas que el de ganar tiempo, i tener las "cosas en suspenso hasta que llegue la primavera. En-"tonces arrojará la máscara i pondrà en ejecucion el "plan que medita, tiempo ha, con respecto à invasion "de Turquia.....

"Entretanto las relaciones diplomáticas siguen inter-"rumpidas entre Turquia i los dos imperios aliados (Aus-"tria i Rusia). No puede recibirse comunicacion de la "respuesta de Rusia á la nota de la Puerta antes de me-"diados del mes próximo (Diciembre) ¿No será facil en-"tonces hallar otros obstáculos para impedir que se vuel-"ván a entablar las relaciones amistosas, i mantener asi "las cosas *in statu quo* hasta que el *czar* se halle en "estado de entrar en campaña?"

———*Presse*, 16 de Diciembre

ITALIA.

Roma 4 de Diciembre—*Se escribe al* STATUTO (*periodico*)

..."El Santo padre ha demorado aun su vuelta á „ Roma, diciendo que en la situacion actual de las cosas „ no podia volver á sus Estados.....

"Es imposible saber cual será la conducta de Fran-„ cia despues de la negativa del Papa".

AMÉRICA.

Se lee en el *Globo* de Londres la noticia telegrafica que sigue:

LIVERPOOL.

La maleta de la América del Norte que vino en el Steamer *America* llegó con noticias de New-York del 28 de Noviembre.....

Los asuntos de los Estados Unidos estaban tranquilos. Un deficit de 15 a 20 millones de pesos se descubrió en el tesoro, i ya un nuevo emprestito, ya una revision de la tarifa, ya ambas cosas juntas, vendrán à llenar el vacio.

El teniente Lynet salió voluntariamente en busca de sir John Franklin (marino inglés perdido desde mas de cuatro años en los mares del Norte). Es mui probable que los Estados Unidos le presten apoyo.

Noticias de Méjico del 29 de Octobre anunciaban que un movimiento se habia verificado para restablecer al Jeneral Santana. El jefe de la rebelion fué inmediatamente ejecutado.

Por noticias del territorio de Mosquito se sabe que unos americanos, despues de haber naufragado en esas costas, tuvieron un altercado con los habitantes i han atacado i quemado una aldea.....

ISLA DE CUBA.

Un diario Español que se publica en New-York *El correo de Ambos Mundos* dá una noticia importante que le ha sido enviada, dice, de la Habana por personas bien informadas.

El Gobierno de España ha enviado à Cuba una comision compuesta de seis personas, con el encargo de examinar la situacion de las cosas i hacer observaciones acerca de la tendencia del espiritu publico. Ademas esta comision tiene plenos poderes para, en caso de necesidad, negociar la *anexion* de Cuba à los Estados Unidos, mediante una cantidad que sacaria de apuros el tesoro de España cargado de deudas.

VARIEDADES.

ESPLOSION.

Ha habido en Nueva Orleans una terrible esplosion de buque de vapor. El Steamer *Luisiana*, con destino á San Luis iba a zarpar cuando sus dos calderas estallando le hicieron saltar en pedazos, maltratando igualmente con gravedad los staemers *Storm* i *Bostona*, que estaban al lado. El Luisiana estaba lleno de pasajeros, asi como los otros dos steamers que acababan de llegar. Se cree que 160 personas perecieron, fuera de los heridos. Se hallaron 50 cadáveres. Cubierto el muelle de muertos i moribundos, se agrupan centenares de conciudadanos nuestros al rededor de tan triste escena, prodigando los cuidados posibles á aquellos que conservaron un resto de vida. Cadaveres, brazos, piernas, cabezas, estan diseminados en todas direcciones; espectáculo que causa espanto. Por ahora seria imposible decir los nombres i número de las personas que han perecido. El Capitan Kennon, del vapor Luisiana, ha sido arrestado i obligado à prestar caucion por 8.000 pesos. Como se atribuye la esplosion à la incuria, se verificará una instruccion muy severa. Se ha encontrado mayor número de cadaveres, i se piensa que el número de muertos ascenderá à 200, fuera de un gran número de personas gravemente heridas. La mayor parte de los pasajeros eran emigrantes á las comarcas occidentales.

(El Nacional 12 Diciembre.)

A ULTIMA HORA.

CORREO DE LOS ESTADOS 15 DE FEBRERO.

GUATEMALA.—No se habia terminado aun la guerra de la Montaña, pero en varias ocasiones habian triunfado las armas del Gobierno. S. E. el Presidente, Jeneral Paredes i el sr. Jeneral Carrera habian vuelto à la capital. Se habia declarado puerto mayor el de santo Tomas, i se disponia la traslacion allí de la aduana.

SAN SALVADOR.—Parece que las cámaras debian hacer la eleccion de Presidente, por no haber recaido la votacion popular en ninguno de los canditatos. Se temia desordenes, en caso de insistir el actual funcionario en la idea de ser reelejido.

NICARAGUA.—Segun varias cartas, hai en este último Estado amagos de revolucion.

HONDURAS.—Completa tranquilidad.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

FEBRERO 10.—Bergantin chileno "Challenger" procedente de San Francisco de California, à cargo de su Capitan sr. John Anderson con 29 dias de viaje i ocho individuos de tripulacion. Cargamento: en lastre.

SALIDA DE BUQUES.

FEBRERO 10.—Bergantin inglés "George Lord" con destino à Panamá.—Pasajeros los señores Licdo. Dn. Bruno Carranza, Don Leon Castillo, Don José Maria Espinar i el P. Fr. José Garrido.—Cargamento: mulas.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Estado que manifiesta el numero de casados, nacidos i muertos que ha habido en las provincias de San José, Cartago i Guanacaste en el año procsimo pasado.

	CANTONES.	Casamientos.	Nacidos hombres.	Id. mugeres.	Muertos adultos.	Id adultas.	Id. párbulos	Id. párbulas.	Total de nacidos.	Id de muertos.	Aumento.
Provincia de San Jose.	De San José	193	516.	462.	46.	63.	147.	75.	1,008.	301.	707.
	De Escasú	48.	204.	170.	14.	27.	40.	31	374.	112.	283.
	De Curridabat	9.	62.	34.	4.	6.	13.	7	96.	30.	66.
	Suma	250.	812.	666.	64	96.	170.	113.	1,478.	443.	1,056.
Provincia de Cartago.	Cartago	59.	265.	235.	31.	51.	51.	29.	518.	159.	359.
	Union	14.	34.	29.	2.	5.	8.	6.	63.	21.	42.
	Paraiso	13.	23.	27.	7.	8.	4.	2.	50.	21.	29.
	Cot	7.	19.	21.	1.	2.	5.	5.	40.	16.	24.
	Quircot	1.	3.	5.	1.	2.	2.	1.	8.	6.	2.
	Tobosi	1.	4.	4.	0.	0.	0.	1.	8.	1.	7.
	Orosi	4.	9.	11.	5.	4.	7.	5.	20.	21.	0.
	Tucurrique	5.	7.	8.	1.	0.	1.	2.	15.	4.	11.
	Suma	104.	362.	360.	48.	72.	78.	50.	722.	249.	473.
Provincia de Guanacaste.	Guanacaste	8.	49.	53.	15.	17.	24.	2.	102.	58.	44
	Santa-Cruz	23.	75.	74.	18.	19.	21.	13.	149.	71.	78
	Nicoya	18.	33.	48.	18.	7.	9.	15.	81.	49.	32.
	Bagaces	6.	21.	22.	8.	8.	3.	7.	43.	25.	18.
	Cañas	4.	12.	13.	8.	1.	1.	2.	25.	12.	13.
	Totales	59.	190.	210.	67.	52.	58.	39.	400.	215.	185

NOTAS.

1ª———De la anterior demostracion resultan en los Cantones de esta Provincia en el año anterior, doscientos cincuenta casamientos, ochocientos doce nacidos varones, seiscientas sesenta i seis mugeres, sesenta i cuatro muertos adultos, noventa i seis id. adultas, ciento setenta id. párbulos, ciento trece id. párbulas, quedando por consiguiente de aumento mil cincuenta i seis.—*Gobernacion de la provincia de San José. Enero 24 de 1850. Jacinto Garcia.*

2ª———De la anterior demostracion se vé que hubieron ciento cuatro casamientos: que nacieron de ambos secsos setecientos veintidos: que murieron doscientos cuarenta i nueve; por lo que resulta de aumento en la poblacion cuatrocientas setenta i tres almas, aunque el pueblo de Orosi tuvo una de disminucion. En este cuadrante se echan de menos las parroquias de Terraba i Boruca, porque hasta esta fecha no se han recibido, apesar de haberse reclamado tales conocimientos en tiempo oportuno.—*Gobernacion de la provincia de Cartago. Diciembre 14 de 1849.=Francisco Maria Oreamuno.*

3ª———Segun se manifiesta de la figura anterior han habido en las cinco parroquias de esta provincia cincuenta i nueve casamientos, nacieron varones ciento noventa, id. mugeres doscientas diez, murieron adultos sesenta i siete, id. adultas cincuenta i dos, id. párbulos cincuenta i ocho i párbulas treinta i nueve: asciende el total de nacidos á cuatrocientos, i el de muertos à doscientos quince, resultando un aumento de ciento ochenta i cinco.—*Gobernacion de la provincia de Guanacaste. Diciembre 31 de 1849.=Rudecindo Guardia.*

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.